



# Resolución de Gerencia

## VISTOS:

El Informe N° 000008-2020-UGD/MIGRACIONES, de fecha 08 de noviembre de 2020, de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Informe N° 000005-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000008-2020-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 10 y 11 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidos por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002163-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000679-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 0000057-2017-MIGRACIONES, de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la Directiva Interna DI 002-2017-MIGRACIONES-AF “Procedimiento para la Foliación de Documentos Tramitados en la Superintendencia Nacional de Migraciones”; y, con Resolución de Superintendencia N° 000376-2018-MIGRACIONES, de fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva S03.AF.DI.005 “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos”;

De igual modo, mediante Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, la cual tiene como objetivo establecer el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Ahora bien, a través del Informe N° 000008-2020-UGD/MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala que ha realizado la actualización de la Directiva “Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos” y la Directiva “Procedimiento para la foliación de documentos tramitados en la Superintendencia Nacional de Migraciones”, entre otros, las cuales indica se encuentran acorde a las disposiciones establecidas en la Directiva E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”;

En ese contexto, con Hoja de Elevación N° 000008-2020-UMGC/MIGRACIONES e Informe N° 000005-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha efectuado la revisión de la información documentada propuesta por la Unidad de Gestión Documental, concluyendo que la Directiva con Código S07.UGD.DI.001 - Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos y la Directiva con Código S07.UGD.DI.002 - Lineamientos para la Foliación de Documentos en trámite, han sido elaboradas y actualizadas de acuerdo a lo establecido en la Directiva E04.OPP.DI.001; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011;

Con Informe N° 000679-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, concluye que resulta viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe la Directiva con Código S07.UGD.DI.001 - Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos y la Directiva con Código S07.UGD.DI.002 - Lineamientos para la Foliación de Documentos en trámite;

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el numeral 5.22 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva con Código S07.UGD.DI.001 - Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Aprobar la Directiva con Código S07.UGD.DI.002 - Lineamientos para la Foliación de Documentos en trámite, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**